



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158

San Isidro, 11 JUL. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-ALC/MSI del 22 de marzo de 2012 se aprobó el Reglamento de las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de San Isidro;

Que, a fin de uniformizar la normativa interna de la Municipalidad de San Isidro, es necesario dejar sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 189 del 05 de mayo de 2011 mediante el cual se delegaron facultades al Gerente Municipal en materia laboral disciplinaria;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 1148 -2013-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: DEJAR SIN EFECTO el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 189 del 05 de mayo de 2011

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

